



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de junio de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-00352

Asunto: Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente digital, el memorial de la notificación de electrónica del demandado el señor **Pedro Nel Cavadias Ortiz**, en debida forma, téngase por notificado de manera personal el 25 de mayo de 2023.

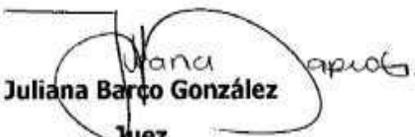
Por otro lado, Se incorpora y pone en conocimiento los memoriales, Respecto la notificación personal enviado la señora **Dora Cecilia Londoño Salas**, en forma electrónica, realizada en debida forma con constancia negativa, cabe mencionar que la apoderada, también lo notifico por dirección física con resultado negativo. Al respecto, aunque fue negativa la citación, se le advierte que no la realizó de conformidad con el artículo 291 del CGP, en tanto lo que hizo la apoderada, es hacer una mixtura entre esa disposición y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se le advierte que cuando se hace le trámite de notificación a una dirección física se debe efectuar a cabalidad de acuerdo al artículo 291 del CGP, por lo tanto, deberá remitir el citatorio debidamente.

Entonces, se requiere a la parte actora para que proceda con la notificación personal de la parte ejecutada, ya sea indicando una nueva dirección o solicitando su emplazamiento de conocerla, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Notifíquese y Cúmplase

dm


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha, **8 junio**
de 2023, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc383a283323cddc9cf31162a239beceff13c2be71228de13cfaea6731d514fd**

Documento generado en 07/06/2023 12:12:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>